

Nazaret;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 27/2018 – (108) del día 24 de septiembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

Arbitre los medios necesarios, para proveer de tubos para la construcción de dos alcantarillas en "Picada Florida"; una, en el ingreso a la Escuela N° 350 y, otra, en la entrada de la Iglesia Católica Jesús de Nazaret.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 42/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 44/2018

San Vicente, Mnes. 24 de Septiembre de 2018

VISTO: El Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del Boque PAYS, Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach referente a **"Arreglo de caminos terrados y reparación de parada de Transporte Público de Pasajeros"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los vecinos del Barrio "Valentín Velásquez", ubicado a la altura del km 48 de la Ruta Provincial N° 13, se encuentran con dificultades al momento de trasladarse, ya que los caminos terrados se

encuentran muy deteriorados, tanto el de acceso denominado Camino Vecinal "Cuartel Tarumá", como las calles internas, están en muy mal estado y con cunetas, debido a la acumulación de agua y al constante tránsito vehicular

QUE, además, según manifestaciones de los vecinos, hace aproximadamente dos meses, una de las paradas de Transporte Público de Pasajeros, muy utilizada por los usuarios, principalmente durante los días de lluvia, ubicada en el Camino Vecinal "Cuartel Tarumá", frente al Barrio "Valentín Velásquez", se encuentra derribada en la vía pública;

QUE, los pobladores solicitan el arreglo de los caminos y del refugio de pasajeros mencionado;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 27/2018 – (108) del día 24 de septiembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

-Arbitre los medios necesarios para el arreglo y mantenimiento de los caminos terrados y calles internas del Barrio "Valentín Velásquez", ubicado en el km 48 de la Ruta Provincial N° 13 de San Vicente, Misiones, según ANEXO I.

-Arbitre los medios necesarios para reparar el refugio de Transporte Público de Pasajeros que se encuentra fuera de funcionamiento, en el Barrio "Valentín Velásquez", según ANEXO II.
*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 44/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 347

SAN VICENTE, MISIONES 10 DE OCTUBRE DE 2018

EDICIÓN DE 8 PAGI-

AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 1°

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 2°

DANIEL RAMON BUCH
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ROBERTO OSCAR ROCKENBACH
Concejal

ELVIO CEFERINO RODRIQUEZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 53y 54/2018.....	Pág. 2
Ordenanza N° 55/2018.....	Pág. 3
Declaración N° 45 y 46/2018.....	Pág. 6
Comunicación N° 42 y 43/2018.....	Pág. 7
Comunicación N° 44 /2018.....	Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 53/2018

San Vicente, Mnes., 17 de Septiembre de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 36/2018 referente al Proyecto de Ordenanza “Ejecución de una plaza en el Barrio 200 viviendas” presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, la necesidad de consolidar nuevos espacios públicos de calidad dentro de la planta urbana, es un problema a resolver de manera paulatina a medida que surgen posibilidades de concretar proyectos y obras en estos espacios; QUE, el Barrio 200 Viviendas no cuenta con los suficientes espacios consolidados que promuevan actividades de esparcimiento y recreación; QUE, en el Barrio 200 Viviendas se halla el Espacio Verde identificado como Lote C Manzana 39 Sección XX. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Municipio 74, Sección 6, Chacra 00, Manzana 123, Parcela 13, Partida Número: 14202, Plano Número: 45809, con una superficie total de 2400 m2, disponible para la consolidación e integración de un espacio a través de una plaza; QUE, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 109° “Parques y plazoletas” establece que “los espacios verdes, parques y todo terreno destinado a la recreación y el esparcimiento de la población, que sea de propiedad municipal deben ser destinados únicamente para esos fines, podrán ser apadrinados por instituciones a los efectos de embellecimientos, mejora y mantenimiento”; QUE, es factible la posibilidad de concretar tanto el proyecto como la obra de una plaza en dicho Espacio Verde, a través de la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Misiones con fondos provinciales; QUE, en la Sesión Ordinaria N° 26/2018-(107) del 17 de septiembre de 2018, el Alto cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento

Ejecutivo Municipal (DEM) a ejecutar a través de la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Misiones y con fondos provinciales, la construcción de una plaza en el Espacio Verde identificado como Lote “C”, Manaza 39, Sección XX. Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Municipio 74, Sección 6, Chacra 00, Manzana 123, Parcela 13, Partida Número: 14202, Plano Número: 45809, con una superficie total de 2.400 m2.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Ordenanza N° 53/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 94/2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 54/2018

San Vicente, Mnes., 24 de Septiembre de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 36/2018 referente a la solicitud “Eximición y/o condonación de la Tasa General de Inmueble” presentada por la Sra. Kessler Victoria, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Sra. Kessler Victoria, DNI N° 10.199.804, solicita la condonación de deuda por Tasa General de Inmueble, correspondiente a su residencia ubicada en el Barrio 80 Viviendas, Casa N° 35; QUE, la solicitante es sexagenaria, jubilada y percibe una jubilación mínima como único sustento económico, con la que solventa sus necesidades básicas y gastos médicos ya que padece complicaciones en su salud, por lo que se le dificulta cancelar la deuda; QUE, el Artículo 130° del Código Fiscal Municipal establece que estarán exentas del pago total de la Tasa General de Inmuebles las propiedades pertenecientes a jubilados, pensionados o sexagenarios habitadas por él

QUE, el día domingo 14 a las 09:00hs, inician con la inscripción, exposición de la feria de elementos para radioaficionados y renovación de licencias correspondientes; **QUE**, luego continúan con la disertación del Sr. Víctor Arenhard de Posadas sobre el tema “Modos Digitales LU8IEZ”, seguido de un almuerzo, de un espacio donde expondrán cada una de las delegaciones y para finalizar habrá sorteos de presentes, entrega de productos regionales y de certificados de asistencia; **QUE**, se cuenta con el acompañamiento de la Municipalidad de San Vicente y, el Honorable Concejo Deliberante apoya las actividades sociales que se desarrollan en el Municipio; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 28/2018 – (109) del día 01 de octubre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad de los presentes (Concejal Núñez Ausente con aviso), el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal el “Tercer Encuentro Internacional de Radioaficionados en San Vicente” bajo el lema “Uniendo lazos de amistad sin fronteras”, organizado por .

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Declaración N° 45/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 42/2018

San Vicente, Mnes., 24 de Septiembre de 2018

VISTO: El Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del Boque PAyS, Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, referente a “Provisión de tubos para alcantarillas en la Picada Florida Km 40 de la Ruta Provincial N° 13”, y;

CONSIDERANDO: QUE, los vecinos de “Picada Florida”, ubicada en el Km 40 de la Ruta Provincial N° 13, necesitan tubos para hacer alcantarillas en las entradas de la Escuela N° 350 y de la Iglesia Católica Jesús de Nazaret; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 27/2018 – (108) del día 24 de septiembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL

ÁREA CORRESPONDIENTE:

Arbitre los medios necesarios, para proveer de tubos para la construcción de dos alcantarillas en “Picada Florida”; una, en el ingreso a la Escuela N° 350 y, otra, en la entrada de la Iglesia Católica Jesús de Nazaret.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Comunicación N° 42/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 43/2018

San Vicente, Mnes. 24 de Septiembre de 2018

VISTO: El Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del Boque PAyS, Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, referente a “Provisión de tubos para alcantarillas en la Picada Florida Km 40 de la Ruta Provincial N° 13”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los vecinos de “Picada Florida”, ubicada en el Km 40 de la Ruta Provincial N° 13, necesitan tubos para hacer alcantarillas en las entradas de la Escuela N° 350 y de la Iglesia Católica Jesús de

del área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal de San Vicente.

ARTÍCULO 10°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 55/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 100./2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

DECLARACION N° 45/2018

San Vicente, Mnes., 26 de Septiembre de 2018

VISTO: La visita oficial que realiza a la localidad de San Vicente, en el día de la fecha, el Señor Vicegobernador de la Provincia de Misiones **Dr. Oscar Herrera Ahuad**, y;

CONSIDERANDO: QUE, es un orgullo para los sanvicentinos contar con la grata presencia del Señor Vicegobernador de la Provincia en el marco del Acto por el **"5° Aniversario de San Vicente"**;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE D E C L A R A

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE, HUÉSPED DE HONOR de este Municipio, al Vicegobernador de la Provincia de Misiones **Dr. Oscar Herrera Ahuad**, y demás autoridades que lo acompañan, mientras dure su permanencia en el territorio.

ARTÍCULO 2°: HÁGASE extensiva la presente Declaración a la comitiva oficial que lo acompaña.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copias al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad

*de San Vicente, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. **Declaración N° 45/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 46/2018

San Vicente, Mnes. 01 de Octubre de 2018

VISTO: El Proyecto de Declaración, presentado por el Presidente del Alto Cuerpo Concejal Ernesto Eduardo Muchewicz, referente a Declarar de Interés Municipal el **"Tercer Encuentro Internacional de Radioaficionados en San Vicente"**, y;

CONSIDERANDO: QUE, la radioafición es un hobby de larga tradición, que tiene por objetivo primario la experimentación de las tecnologías de radiocomunicación; **QUE**, es una actividad radial reconocida por Enacom, quien tiene entre sus principales funciones tramitar las Licencias para Radioaficionados, así como las Autorizaciones de Radio Clubes y Estaciones Repetidoras; **QUE**, los radioaficionados están agrupados en radioclubes, desarrollan experiencias con otros radioaficionados del mundo, logran contactarse con lugares remotos o muy cercanos, intercambiando en cada contacto el modo de vida, la tecnología, un saludo en un idioma común u otros, en un ámbito seguro, donde reina la cortesía; **QUE**, los radioaficionados brindan servicios a la comunidad, siendo muchas veces, el único medio en casos de emergencias, de catástrofes, etcétera; **QUE**, el **"Primer Encuentro Internacional de Radioaficionados en San Vicente"**, bajo el lema **"Uniendo lazos de amistad sin fronteras al servicio del mundo"**, se realizó 12 de noviembre de 2014 con 36 participantes, y el Segundo el 05 de noviembre de 2017 con la incorporación de radioaficionados de Buenos Aires, Brasil y Paraguay, con más de 60 participantes; **QUE**, el **"Tercer Encuentro Internacional de Radioaficionados en San Vicente"** se realizará el 14 de octubre de 2018, en las instalaciones de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad, sito en Avenida Constitución N° 096; **QUE**, el sábado 13 de octubre se realizarán actividades alusivas a un solo contacto con entrega de QSL especial en 40, 80 y 2 metros;

o su familia y que acredite que la pasividad que percibe no supere el equivalente a dos jubilaciones mínimas nacionales u otras que la sustituyan; **QUE**, a fin de que la solicitante pueda acogerse al beneficio del Artículo 130° del Código Fiscal Municipal, esta Comisión hace lugar a su pedido; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 27/2018-(108) del 24 de septiembre de 2018, el Alto cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a condonar a la Sra. Kessler Victoria, DNI N° 10.199.804, el 100% de la Deuda por Tasa General de Inmueble, de las cuotas 01/2009 al 06/2017, el 100 % de los Recargos, el 100 % de los Gastos de Determinación Administrativa y el 100 % de la Multa por Omisión de Pago (Art.77 C.F.M.).

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 54/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 97./2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 55/2018

San Vicente, Mnes., 09 de Octubre de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 35/2018** referente al Proyecto de Ordenanza **"Aprobación del convenio de trabajo suscripto con empresa Foley y Asociados y modificación del artículo**

15 de la ordenanza N° 77/2017 General Impositiva Ejercicio 2017" presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Decreto Provincial N° 1860 de fecha 03 de noviembre de 1997, transfiere sin cargo a los municipios dentro de los límites de su jurisdicción, los antiguos trazados de la Ruta Nacional N° 14, estableciendo que dichos terrenos quedarán afectados al dominio público municipal, los cuales fueron aceptado por el Municipio de San Vicente mediante la Ordenanza N° 07/2001; **QUE**, dentro del Municipio de San Vicente, existen asentamientos irregulares sobre inmuebles públicos y privados, donde la posesión de los mismos difiere con el titular registral, como por ejemplo los lotes ubicados en el antiguo trazado de la Ruta Nacional N° 14; **QUE**, es necesario dar certezas a los ocupantes, ya que se trata de un derecho reconocido en la Constitución Nacional y Provincial; **QUE**, ante la identificación, la Municipalidad puede darle certeza y reconocer legalmente la posesión a los verdaderos ocupantes; **QUE**, se ha recibido la propuesta de un Plan de Trabajo para la Regularización Dominial de los lotes comprendidos dentro del trazado de la Ex Ruta Nacional N° 14 que se hallen dentro del ejido municipal, por parte de la Empresa ELIDA BEATRIZ FOLEY, C.U.I.T. N° 27-14.209.453/9; **QUE**, el artículo 208 de la Carta Orgánica Municipal **"Adquisición o enajenación de bienes inmueble"** establece que toda adquisición o enajenación de bienes inmuebles realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal requerirá bajo pena de nulidad la Ordenanza que así lo establezca, que exige indefectiblemente el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante; **QUE**, la Ordenanza General Impositiva para el Ejercicio 2018 (N° 77/2017) fija los montos a percibir de acuerdo a los metros cuadrados que adquiera el contribuyente de lotes de la Ex Ruta Nacional N° 14 ubicados en zona urbana, no incluyendo dentro de la normativa el tratamiento de los lotes ubicados en zona rural; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 29/2018 – (110) del día 09 de octubre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Ausente con aviso Concejal Rockenbach) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma del convenio, antes suscripto, con la Empresa FOLEY Y ASOCIADOS, la que consta de dos (2) páginas y siete (7) cláusulas, con fecha 31 de agosto de 2018, representada por la Agrimensora Nacional Sra. Elida Beatriz Foley, Matrícula Profesional N° 167, C.U.I.T. N° 27-14.209.453-9, en los términos detallados en dicho convenio que se adjunta a la presente Ordenanza, siendo el ámbito de aplicación los lotes comprendidos dentro del trazado de la Ex Ruta Nacional N° 14, exceptuando los inmuebles que ya han sido otorgados en venta, comodato o cualquier otra forma jurídica que traslade el dominio por parte de la Municipalidad de San Vicente, y los inmuebles que ya poseen mensuras aprobadas por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones al tiempo de la suscripción del convenio.

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRESE, al Artículo 15 de la Ordenanza General Impositiva para el Ejercicio 2018 (N° 77/2017), estipulándose el precio del metro cuadrado de los lotes de la ex ruta Nacional N° 14 ubicados en las distintas zonas, los cuales tendrán el valor que surja del artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: DETERMINASE, a los efectos de la estipulación de precios para la venta de los predios del presente convenio, la siguiente zonificación: **Zona 1:** Los Lotes comprendidos en los espacios de la Ex Ruta Nacional N° 14, propiedad municipal, entre la **Rotonda Sur**, kilómetro 975 (Ex 1259), y la **Rotonda Norte**, kilómetro 977 (ex 1261), que actualmente se encuentran mensurados, se fija como precio de venta estipulado para el metro cuadrado la suma de **75 U.F.** **Zona 2:** Se establece a partir de la **Rotonda Sur**, kilómetro 975 (Ex 1259) sentido San Vicente - Dos de Mayo, y hasta el kilómetro 974 (ex 1258) de la Ruta Nacional N° 14 – se fija como precio de venta estipulado para el metro cuadrado la suma de **40 U.F.** **Zona 3:** Se establece a partir de la finalización de

la Zona 2 y hasta el kilómetro 973 (ex 1257) de la Ruta Nacional N° 14 - se fija como precio de venta estipulado para el metro cuadrado la suma de **30 U.F.** **Zona 4:** Se establece a partir de la finalización de la Zona 3 y hasta el kilómetro 972 (ex 1256) de la Ruta Nacional N° 14 - se fija como precio de venta estipulado para el metro cuadrado la suma de **20 U.F.** **Zona 5:** Se establece a partir de la finalización de la Zona 4 hasta el límite Municipal con Dos de Mayo - se fija como precio de venta estipulado para el metro cuadrado la suma de **15 U.F.** **Zona 6:** Se establece a partir de la Rotonda Norte, Kilómetro 977 (ex 1261), definido como Zona 1 sentido San Vicente – San Pedro, hasta el kilómetro 978 (ex 1262) de la Ruta Nacional N° 14 - se fija como precio de venta estipulado para el metro cuadrado la suma de **40 U.F.** **Zona 7:** Se establece a partir de la finalización de la zona 6 hasta el kilómetro 979 (ex 1263) de la Ruta Nacional N° 14 - se fija como precio de venta estipulado para el metro cuadrado la suma de **30 U.F.** **Zona 8:** Se establece a partir de la finalización de la zona 7 hasta el kilómetro 980 (ex 1264) de la Ruta Nacional N° 14 - se fija como precio de venta estipulado para el metro cuadrado la suma de **20 U.F.** **Zona 9:** Se establece a partir de la finalización de la zona 8 hasta el límite Municipal con San Pedro - se fija como precio de venta estipulado para el metro cuadrado la suma de **15 U.F.**

ARTÍCULO 4º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar excepciones y descuentos mediante resolución sobre el precio del valor de la tierra y plazos, de acuerdo a las siguientes pautas: a) Quedaran exceptuados del pago de la tierra los organismos públicos correspondientes al orden nacional, provincial y municipal. b) Los lotes correspondientes a vivienda única serán beneficiados con un descuento de hasta el 50 por ciento del valor de la tierra. Para jubilados y discapacitados que tengan el Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) un descuento de hasta el 80 por ciento del valor de la tierra, previa realización de informe socio ambiental. c) Las entidades eclesásticas cuyas actividades se encuentren debida-

mente acreditadas serán beneficiadas con un descuento de hasta el 80 por ciento del valor de la tierra. d) De darse algún caso excepcional no comprendido dentro de los incisos anteriormente detallados, el intendente deberá requerir autorización al cuerpo legislativo para la aprobación del descuento, fundamentando el pedido.

ARTÍCULO 5º SE establece la prioridad otorgada al frentista para la compra de los lotes comprendidos dentro del trazado de la Ex Ruta Nacional N° 14, incorporando como excepción las ocupaciones para vivienda única, las cuales tendrán prioridad para la compra conforme lo establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 6º: OTÓRGUESE prioridad en la compra de los lotes a las personas que acrediten la posesión pacífica del mismo para el uso de vivienda única, prioridad y beneficios que quedara circunscripta a una superficie no mayor a cuatrocientos (400) metros cuadrados. -

ARTÍCULO 7º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar por escrito a través de la Secretaría de Planificación Ambiental y Ordenamiento Territorial y/o quien establezca el Departamento Ejecutivo Municipal respecto de la prioridad y posibilidades de compra a los beneficiarios antes de realizada la mensura, acordándoles un plazo no mayor a 30 días corridos para manifestar su voluntad de compra, pasados los cuales dicha prioridad perderá vigencia. -

ARTÍCULO 8º: CREASE, una cuenta especial para el depósito de los montos percibidos por la venta de los inmuebles comprendidos en el presente convenio, fondos que serán utilizados para la adquisición de bienes de capital para el municipio.

ARTÍCULO 9º: ADOPTASE como normativa regulatoria para la venta de los lotes remanentes de la ex ruta nacional N° 14, lo siguiente: a) El municipio podrá celebrar convenios con el solicitante que reúna los requisitos correspondientes, para la

compra de fracción para vivienda única, pudiendo adquirir fracciones de metros cuadrados indivisas correspondientes al lote, siendo ésta adquisición de carácter intransferible y sucesorio. b) Los adquirentes comprendidos en la regulación del artículo sexto (adquisición de lote para vivienda única), son los que únicamente estarán autorizados a la adquisición en la compra por metro cuadrado. c) Los restantes adquirentes de fracciones podrían convenir con el municipio plazos de financiación que no podrá exceder de los tres (3) años a partir de la celebración del mencionado convenio. d) Podrán solicitar la compra del sobrante las personas que acrediten o justifiquen su derecho sobre los lotes cuyo frente linda con la fracción solicitada y/o que pertenezcan a la nómina de antecedentes consignados en archivos municipales. e) La determinación de los metros cuadrados solicitados estará fijado por la secretaría de planificación ambiental y ordenamiento territorial de la municipalidad previa mensura y trazado del mismo. f) El valor del metro cuadrado de los lotes de los sobrantes de la Ex Ruta Nacional N° 14 comprendido dentro de todo el Municipio, se estipula según lo establecido en el código fiscal municipal y ordenanza general impositiva vigente. g) En el caso del pago al contado, este se ajustará a las normas establecidas en el régimen tributario. h) Para el caso de que existieran diferencias en metros cuadrados comprobados en acta de amojonamiento efectuada por profesional agrimensor, podrá autorizarse la suscripción de un nuevo plano de mensura de la fracción solicitada en venta y en el caso de que se generaren gastos de mensura, los mismos correrán por cuenta del adquirente. i) Los derechos adquiridos en la compra únicamente se transferirán por derechos sucesorios, su transmisión por sesión de derechos queda prohibida. j) La municipalidad procederá al otorgamiento del título de propiedad en favor del adquirente en el momento en que se haya cumplimentado con la compra del total de los metros cuadrados correspondientes al lote solicitado. k) La instrumentación de la venta de los inmuebles se realizará a través